CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 842/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1409/2009. (2012061323)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.ª Isabel Lorena Albarrán Triano concurrió en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) por la especialidad de Educación Infantil.

Segundo. De conformidad con lo previsto en las Bases 8.2.4 y 8.2.5 de la citada convocatoria, por Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de la especialidad de Educación Infantil, se aprobó la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la citada especialidad, contra la cual D.ª Isabel Lorena Albarrán Triano interpuso recurso de alzada, el cual fue estimado parcialmente por Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.

Tercero. La recurrente interpuso, contra la citada resolución parcialmente estimatoria, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tramitado por el procedimiento ordinario número 1409/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 842/2011, de fecha 18 de octubre.

Cuarto. Mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2011 (DOE núm. 77, de 14 de septiembre), D.ª Isabel Lorena Albarrán Triano fue nombrada funcionaria en prácticas de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, siendo declarada "apta" en dicha fase, por Resolución de 10 de julio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por todo ello, teniendo en cuenta los indicados antecedentes de hechos y fundamentos de derecho:

R E S U E L V O :

Ejecutar la Sentencia n.º 842/2011 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1409/2009, promovido a instancias de D.ª Isabel Lorena Albarrán Triano, y en consecuencia,

Primero. Revisar la puntuación obtenida por D.ª Isabel Lorena Albarrán Triano en la fase de concurso pasando de 5,3840 a 6,0900 puntos, lo que conlleva la modificación de su puntuación final que pasaría de 7,9436 a 8,2260 puntos, procediendo de esta forma a su inclusión en la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, aprobada por Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento de D.ª Isabel Lorena Albarrán Triano como funcionaria de carrera, con efectos administrativos de fecha 1 de septiembre de 2010.

Tercero. Reconocer a la recurrente el derecho al abono de las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la superación del proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo), retrotrayendo los efectos económicos derivados del mismo a partir del 1 de septiembre de 2009.

Mérida, a 10 de agosto de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
(PA Resolución de 18 de enero de 2012
DOE núm. 23, de 3 de febrero),
El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS